FECHA: SABADO, 30 DE DICIEMBRE DE 2023

ACTA DE POSESION No. 001

DE: **FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA**
C.C. No. **6.401.184** de **Pradera** (Valle del Cauca)

CARGO: **ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA**
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027

En el Municipio de Pradera y Cabecera del Círculo Notarial del mismo nombre, Departamento de Valle del Cauca, República de Colombia, donde se encuentra situada la Notaria Única del Círculo, cuyo Notario Titular en Propiedad es el Doctor **JORGE ELIECER GALLEGO GONZALEZ**, hoy día Sábado TREINTA **(30)** del mes de **DICIEMBRE** del Año DOS MIL VEINTITRES **(2023)**, ante mí y ante el pueblo Pradereño, se hizo presente el Doctor **FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA**, varón, mayor de edad, de Nacionalidad Colombiana e identificado con Cédula de Ciudadanía número **6.401.184** de Pradera Valle, natural y vecino del Municipio de Pradera Valle del Cauca; con el fin de Tomar Posesión del Cargo como **ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA**, y que en adelante se considerará como la Primera Autoridad del Municipio y su Representante Legal, dignidad para lo cual ha sido elegida mediante Elección Popular realizada el 29 de Octubre de 2023, para el Periodo comprendido desde las **00:00 horas** del **Primero** (1°) del mes de **Enero** del Año Dos Mil Veinticuatro (**2024**), hasta el día **Treinta y Uno** (**31**) del mes de **Diciembre** del Año Dos Mil Veintisiete (**2027**), como consta en la Credencial de Alcalde N° **E-27** del 03 de noviembre de 2023, expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y Registraduría Nacional del Estado Civil, que presenta el Interesado con los siguientes documentos y requisitos Legales, para su protocolización, referentes a su posesión como Alcalde del Municipio de Pradera Valle:

1. Fotocopia Autentica de la Credencial como Alcalde del Municipio de Pradera Valle del Cauca, para el periodo Constitucional 2024-2027 de fecha 03-11-2023, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. Fotocopia autentica de la cedula de ciudadanía
3. Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados de fecha 28-12-2023.

4. Certificado judicial de antecedente de Policía, de fecha 21-12-2023

5. Certificado antecedente disciplinario No. 237361025 de fecha 21-12-2023 de la Procuraduría General de la Nación.

6. Certificado antecedente No. 6401184231221123356 de fecha 21-12-2023 de la Contraloría General de la República.

7. Certificado de afiliación a EPS, de fecha 22-12-2023 y Pensión COLFONDOS de fecha 22-12-2023.

8. Certificado autentico de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, de fecha 15-12-2023.

9. Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP), de fecha (28-12-2023).

10. Hoja de vida (SIGEP), de fecha 22-12-2023

11. Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha diciembre 28 de 2023.

12.Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha 26-12-2023

13.Certificado o tarjeta de su situación militar de fecha 21-12-2023

14.Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario- REDAM, de fecha 14-12-2023.

El comparecciente hace constar que:

1. Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.

3. El compareciente manifiesta que conoce la ley y saben que la Notaría Única del Circulo de Pradera Valle, responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4. El notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

Siendo que los referidos Documentos llenan las exigencias Legales, en tal virtud, acto seguido, el Suscrito Notario Único del Círculo de Pradera Valle del Cauca, le confiere POSESION DEL CARGO, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley 890 del 07 de Julio

República de Colombia

de 2004 y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 122 de la Constitución Nacional (Modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo 1 de 2004) con observancia de las formalidades Legales vigentes, por cuya gravedad le recibió el Juramento de rigor conforme a las disposiciones Legales pertinentes, a lo cual el Notario toma Juramento:

¿ Doctor **FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA,** *Jura ante Dios y promete al pueblo Pradereño, cumplir y hacer cumplir fielmente la constitución nacional, las leyes de la República de Colombia, las ordenanzas, los acuerdos, las normas, los deberes y las funciones propias del cargo de Alcalde Municipal*?...

"SI, JURO POR DIOS Y PROMETO AL PUEBLO PRADEREÑO, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LAS LEYES DE LA RESPÚBLICA DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS, LAS NORMAS, LOS DEBERES Y LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL DE PRADERA (VALLE DEL CAUCA), AL CUAL HOY ACCEDO".

"Si así lo hiciereis, Dios y la Patria os lo premien, si no, El y Ella os lo demanden.

Por lo tanto, queda mediante este documento, debidamente Posesionado como Alcalde en Propiedad por Elección Popular periodo 2024-2027, del municipio de Pradera Valle del Cauca; con vigencia legal y fiscal a partir de las 00:00 horas del día primero (01) de enero del año Dos mil veinticuatro (2024).

Leído el contenido de la presente acta, el posesionado le imparte asentimiento y asume la responsabilidad de lo aquí consignado, razón por la cual el suscrito notario imparte la autorización de Ley, siendo suscrito por el posesionado, como testigo Dios y este pueblo Pradereño y conmigo el Notario de todo lo cual **Doy Fe** y así lo Autorizo.

EL POSESIONADO:

FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA
C.C. No. 6.401.184 de **Pradera** (Valle del Cauca)

Doctor **JORGE ELIECER GALLEGO GONZALEZ**
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE